



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

(A-202)

Proceso Especial Fuero Sindical – Acción de Reintegro  
Radicación 68081-31-05-002-2021-00258-00  
Demandante NANCY NAVARRO COLEY C.C. 37.939.645  
Demandado ECOPETROL S.A. NIT. 899.999.068-1

Mediante providencia del 25 de marzo de 2022 se requirió a la apoderada de la parte demandante para que allegara la prueba de notificación del al Sindicato-ASPEC, conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

El día 26 de agosto de 2022, la apoderada de la parte demandante allega la prueba de notificación al Sindicato-ASPEC, según consta en el numeral 18 del expediente digital.

En misma fecha se allegó renuncia de poder por parte de la apoderada del demandante, allegando el paz y salvo, con la prueba de la comunicación de dicha determinación a la demandante. Así las cosas este despacho acepta la renuncia del poder allegada por la abogada KAREN TATIANA LIZARAZO AGUAS, obrante en el numeral 19 del expediente digital.

Por conducto de la secretaría del Despacho líbrese oficio requiriendo a la demandante, NANCY NAVARRO COLEY al correo electrónico [nancynavarrocoley@gmail.com](mailto:nancynavarrocoley@gmail.com), informando la aceptación de renuncia de su apoderada judicial y solicitándole designar nuevo apoderado que la represente. Igualmente deberá enviarse copia informal del presente proveído.

Encontrándose notificadas las partes dentro del asunto de la referencia, se procede a señalar el día **TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)** para llevar a cabo audiencia pública de que trata el artículo 114 del CPTSS. El señalamiento de esta fecha obedece a la disponibilidad de agenda con que cuenta esta célula judicial y la fijación de audiencias previas dentro de otros trámites.

Se advierte a las partes que en dicha diligencia se resolverá en relación con la contestación de la demanda. Acto seguido y en la misma audiencia se decidirá las excepciones previas y se adelantará el saneamiento del proceso y la fijación del

Proceso Especial Fuero Sindical – Acción de Reintegro  
Radicación 68081-31-05-002-2021-00258-00  
Demandante NANCY NAVARRO COLEY C.C. 37.939.645  
Demandado ECOPETROL S.A. NIT. 899.999.068-1

litigio. A continuación, y también la misma audiencia se decretarán y practicarán las pruebas y se pronunciará el correspondiente fallo, si fuere posible.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATARUA, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Por Secretaría agéndesela audiencia a través del aplicativo de LIFESIZE; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia de poder por parte de la apoderada del demandante, allegando el paz y salvo, y la constancia de envió al demandante, así las cosas este despacho acepta la renuncia del poder allegada por la abogada KAREN TATIANA LIZARAZO AGUAS.

**SEGUNDO:** Por conducto de la secretaría del Despacho líbrese oficio requiriendo a la demandante, NANCY NAVARRO COLEY al correo electrónico [nancynavarrocoley@gmail.com](mailto:nancynavarrocoley@gmail.com), informando la aceptación de renuncia de su apoderada judicial y solicitándole designar nuevo apoderado que la represente. Igualmente deberá enviarse copia informal del presente proveído.

**TERCERO:** FIJAR el día **TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)** para llevar a cabo audiencia pública de que trata el artículo 114 del CPTSS. El señalamiento de esta fecha obedece a la disponibilidad de agenda con que cuenta esta célula judicial y la fijación de audiencias previas dentro de otros trámites.

Se advierte a las partes que el señalamiento de esta fecha obedece a la agenda de audiencias del Despacho y la fijación previa de otras diligencias.

Se precisa a los sujetos procesales que la audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se informará oportunamente el hipervínculo para la conexión, o en su defecto el correspondiente aplicativo que se disponga para ese momento y se haga necesario para llevar a cabo la citada diligencia.

Proceso Especial Fuero Sindical – Acción de Reintegro  
Radicación 68081-31-05-002-2021-00258-00  
Demandante NANCY NAVARRO COLEY C.C. 37.939.645  
Demandado ECOPETROL S.A. NIT. 899.999.068-1

Por Secretaría ofíciase al Centro de Documentación judicial CENDOJ y/o nuevo aplicativo de LIFESIZE para su agendamiento; se autoriza la comunicación con los sujetos procesales antes de la realización de la audiencia, para los efectos de que trata el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, debiéndose dejar constancia en el expediente.

**CUARTO:** Conforme a los artículos 3 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga. Se les **ADVIERTE** a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través del correo electrónico [j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co) en formato PDF-, en el horario laboral establecido para este Distrito Judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

**RUTH HERNÁNDEZ JAIMES**  
**JUEZ**

Esta providencia se notifica en estados electrónicos **No. 034 de fecha 23 de septiembre de 2022**, que pueden ser consultados en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

**Firmado Por:**

**Ruth Hernandez Jaimés**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 002**

**Barrancabermeja - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9730e033d0de8c41bd2499fc24fdd2c476f498a7881b5aace7dcf985a2451f69**

Documento generado en 22/09/2022 09:59:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**